



## **Reglamento para el uso de la Sala de Lactancia**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) reconoce la importancia de la leche materna en la nutrición de los bebés, en especial cuando la madre lactante regresa a su lugar de trabajo o estudio, luego de completar su licencia por maternidad. Para la UCA, es fundamental que la madre continúe proveyéndole a su bebé la mejor alimentación; por tal razón, para contar con un lugar higiénico que permita facilitar la extracción de la leche materna o el amamantamiento del bebé, y en cumplimiento de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, que indica que “los patronos tienen la obligación de establecer un espacio higiénico, dentro del centro de trabajo, para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna”, la UCA habilita una Sala de Lactancia para el uso de las madres lactantes que laboran o estudian en esta Universidad. Con el fin de garantizar el uso correcto de la Sala y cumplir con las medidas de seguridad necesarias, en este documento se definen los lineamientos que se deberán cumplir para el funcionamiento de la misma.

### **II. UBICACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA**

La Sala está ubicada en el primer nivel del Edificio Administrativo Anexo, cerca de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Admisiones.

### **III. SERVICIO DE LA SALA DE LACTANCIA**

La Sala estará disponible para madres lactantes que laboran o estudian en la universidad, así como para aquellas madres lactantes visitantes, que tengan la necesidad de utilizarla; en este espacio, la madre podrá extraerse la leche o amantar a su bebé. Como parte de los servicios que brinda esta Sala, se cuenta con las siguientes facilidades de espacio, equipo, mobiliario y materiales:

- a) Dos cubículos independientes privados: cada uno con su sillón, mesa y almohada para lactancia.
- b) Artículos para el lavado de las manos.



- c) Refrigeradora para el almacenaje temporal de la leche, mientras la madre está en la Universidad.
- d) Ventilador.
- e) Esterilizador de biberones.
- f) Bolsas para almacenar la leche materna.
- g) Material informativo y educativo sobre lactancia.
- h) Acceso a servicio sanitario.
- i) Lista para control de visitas.

#### **IV. HORARIO PARA USO DE SALA DE LACTANCIA**

De lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:30 p.m.; y los sábados, de 8:00 a 11:30 a.m.

#### **V. USO DE LA SALA Y CONTROL DE VISITAS**

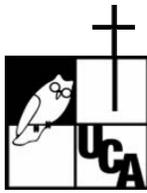
1. El personal de la Clínica ISSS-UCA será el responsable de coordinar el ingreso y uso de la Sala de Lactancia; y estará pendiente del inventario del material utilizado para conservar la leche y resguardo de las llaves.
2. La Sala podrá ser utilizada por dos madres lactantes (de manera simultánea), por un máximo de 30 minutos por la mañana y 30 minutos por la tarde.
3. El personal de la Clínica brindará a la madre lactante la(s) bolsa(s) para el resguardo de la leche, hasta un máximo de dos unidades diarias.
4. El personal de la Clínica será el responsable de inspeccionar diariamente la Sala, para garantizar la limpieza y orden después de cada uso; y de cerciorarse que se cuente con el material y equipo necesario. Si es preciso abastecer de algún recurso o reparar mobiliario, la Clínica lo reportará a la Oficina de Personal.
5. El personal de la Clínica deberá verificar que la Sala esté debidamente cerrada después de su uso y recibir las llaves que se hayan prestado a la madre lactante.
6. El personal delegado por la jefatura de la Clínica recopilará la información estadística sobre el control de visitas; y presentará un informe mensual del uso de la Sala de Lactancia a la jefatura de la Oficina de Personal. Estos informes mensuales servirán para evaluar y asegurar el funcionamiento de la Sala, obtener sugerencias de mejora, presentar evidencias ante instancias internas y externas que lo requieran, entre otros.

#### **VI. REGLAS GENERALES DE USO QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS MADRES LACTANTES**

1. Solo las madres lactantes pueden hacer uso de la Sala, para extraerse la leche o para amamantar a su bebé.



2. Las madres lactantes que laboran en la Universidad deberán reservar la Sala en la Clínica ISSS-UCA, llamando a la ext. 260.
3. Las madres lactantes estudiantes o visitantes deberán presentarse a la Clínica ISSS-UCA, para solicitar el uso de la Sala.
4. Se puede solicitar espacio en la Sala una vez al día o en un horario fijo semanal.
5. Si la madre lactante después de haber programado cita no puede asistir en el horario establecido, deberá notificar anticipadamente a la Clínica, de lo contrario perderá el beneficio de reserva y deberá adaptarse a horarios disponibles coordinados desde la Clínica.
6. Las madres lactantes deberán registrarse y firmar la ficha de control establecida por la Clínica.
7. El tiempo máximo para permanecer dentro de la sala es de 30 minutos por la mañana y por la tarde, cumpliendo una hora, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
8. Por seguridad, solamente está permitido el ingreso del bebé a la Sala de Lactancia para que la madre pueda amamantarlo.
9. No se permite que los acompañantes del bebé o de la madre lactante ingresen a la Sala.
10. No está permitido el ingreso y consumo de alimentos a la Sala de Lactancia.
11. Las madres deberán traer su propio extractor de leche, biberón, hielera o termo para extraer, almacenar y transportar su leche materna.
12. Las madres que no puedan traer biberón para el resguardo de su leche podrán solicitar a la Clínica bolsas adecuadas para almacenar la leche materna, máximo dos unidades al día.
13. Los biberones o bolsas que sean guardadas temporalmente en el refrigerador deben estar debidamente rotuladas con los siguientes datos: nombre completo de la madre, fecha y hora de extracción, y número de teléfono.
14. Después de cada uso, la Sala debe dejarse limpia. Si es necesario que la madre cambie pañales a su bebé, podrá realizarlo asegurándose de mantener el orden y limpieza de la Sala, depositando los pañales desechables en el basurero respectivo.
15. El refrigerador es exclusivo para el resguardo temporal de la leche materna, mientras dura la jornada de trabajo o de estudio de la madre. La leche deberá ser retirada, durante el siguiente horario: de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:30 p.m.; y sábados, de 8:00 a 11:30 a.m. Si la madre no puede acudir en los horarios indicados, es importante que tome en cuenta que la leche se mantendrá en refrigeración en la Sala por un máximo de dos días; después de este tiempo el alimento será desechado.
16. Ante cualquier sugerencia u observación, las madres pueden acudir a la Clínica ISSS-UCA o Oficina de Personal.



## VII. PRESTACIÓN LABORAL

Las madres lactantes deberán notificar a su jefe inmediato sobre su ausencia en la jornada laboral, considerando un tiempo máximo de treinta minutos por la mañana y por la tarde, para amamantar al bebé o extraerse la leche, resguardarla, lavar o limpiar su extractor y regresar a sus labores.

Según el artículo 35 del Capítulo V, Medidas de Protección, de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, “toda madre trabajadora durante los primeros seis meses, post parto, mientras amamante a su hija o hijo, o mientras recolecte su leche, tendrá derecho, con ese fin, a una interrupción en la jornada laboral de hasta una hora diaria; esta interrupción podrá ser fraccionada en dos pausas o el número de veces que hayan acordado las partes. Las interrupciones en la jornada laboral no podrán ser utilizadas en la hora del almuerzo y serán contadas como hora efectiva de trabajo y remunerada como tal”.

El **Reglamento para el uso de la Sala de Lactancia** entra en vigencia, a partir del 11 de septiembre de 2017.